

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

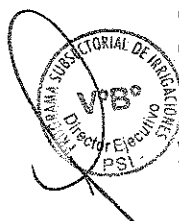


Resolución Directoral N° 080 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 ENE 2015

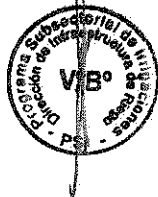
VISTO:

El Memorando N° 394-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paúcar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho";



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32' 265,975.69, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;



Que, mediante la Carta N° 0001-2015/RL-CA, presentada con fecha 07 de enero de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Jorge Linares Escobar, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 143 días calendario, cuantificándola desde el 01 de mayo al 20 de setiembre de 2015, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", debido según refiere, por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva denominado "Cambio de Tuberías PVC a Tuberías HDPE, incluye su Movimiento de Tierras", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 856-2014-MINAGRI-PSI, del 23 de diciembre de 2014; asimismo ampara su solicitud, en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 0006-2015/RL-CA, de fecha 20 de enero de 2015, la referida empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, renuncia expresamente a los mayores gastos generales que pudiera generar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, debido según señala, a que en la estructura del adicional N° 02 antes referido, está incluido el cálculo de dicho concepto;

Que, por el Informe N° 001-205-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JLE/HUACCME, de fecha 21 de enero de 2015, el citado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, concluyendo luego de revisada y analizada la sustentación presentada por el Contratista, y del cálculo realizado a la cuantificación de días que afectan la ruta crítica de la obra por la ejecución del referido adicional, que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando únicamente 41 días calendario, debido según señala, que del sustento presentado por el Contratista, se evidencia que muchas de las partidas que conforman el citado adicional se encuentran avanzadas en su ejecución, y además porque se han aumentado los rendimientos, conforme el detalle contenido en el cuadro y el cronograma GANNT que adjunta a su informe; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 41 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante el Informe N° 041-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RSG, del 21 de enero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, por 41 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

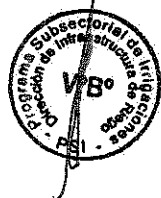
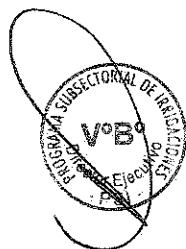
Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 02, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°051-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°02 se sustenta en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", causal que se enmarca en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 41 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 en 41 días calendario, sin el reconocimiento a los mayores gastos generales, por estar considerados en la estructura del mencionado Presupuesto Adicional N° 02, además de haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la Carta N° 0006-2015/RL-CA, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 080 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paúcar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", otorgando 41 (cuarenta y un) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho., al Inspector de Obra, el Ingeniero Jorge Linares Escobar, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

